

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 1 de 20

Bogotá, febrero de 2020

Doctor
ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
 Secretaría General
 Invima

REF: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SANITARIA VIRTUAL.

En el presente escrito le expongo para su conocimiento el estudio referenciado así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos – Invima, tiene dentro de sus funciones entre otras las descritas en el artículo 4 del Decreto 2078 de 2012¹, así:

1. *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
5. *Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.*
7. *Brindar asistencia técnica y asesorar a las entidades territoriales en la correcta aplicación de normas y procedimientos previstos en materia de vigilancia sanitaria y control de calidad en los temas de su competencia.*
10. *Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.*
11. *Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.*

A su paso de acuerdo al artículo 20 del enunciado decreto la entidad, como organismo encargado de cumplir con las funciones de Inspección, Vigilancia y Control - IVC de los productos de su competencia, a través de la Dirección de Alimentos y Bebidas, tiene entre otras las siguientes funciones:

1. *Analizar y proponer a la Dirección General, la definición de estrategias e instrumentos para la ejecución adecuada de las políticas y para la aplicación de las disposiciones legales vigentes en materia de vigilancia y control de alimentos y bebidas y demás afines a su naturaleza.*

¹ Decreto 2078 del 8 de octubre de 2012 "Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y se determinan las funciones de sus dependencias"

[Handwritten signature and initials]

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019

5. *Realizar la supervisión a la implementación de las acciones adoptadas como resultado del informe de la decisión de intervención y tratamiento del riesgo en materia de su competencia y coordinar con la Dirección de Operaciones Sanitarias, la aplicación de las medidas sanitarias de seguridad a que haya lugar.*
6. *Hacer seguimiento al impacto de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de inocuidad en alimentos y bebidas y proponer a la autoridad competente los ajustes que se consideren pertinentes.*
9. *Coordinar con las autoridades competentes, la vigilancia sanitaria, alertas y respuestas ante eventos o riesgos relacionados o asociados a la inocuidad de los alimentos y bebidas, dentro del ámbito de sus competencias.*
15. *Establecer mecanismos de coordinación con las demás autoridades sanitarias para el desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica de enfermedades transmitidas por alimentos, en el marco de las competencias institucionales.*

Con lo anterior se establece, que el Invima, a través del ámbito de aplicación de las funciones de la Dirección de Alimentos y Bebidas, debe garantizar la salud de los consumidores, implementando estrategias relativas a la inocuidad de los Alimentos, con un adecuado nivel de confianza a lo largo de la cadena productiva. Las actividades de inspección, vigilancia y control, constituyen la herramienta sanitaria fundamental para garantizar que los riesgos asociados con el consumo de productos de competencia del Invima, se reduzcan y permitan a la autoridad sanitaria proteger la salud individual y colectiva de los consumidores.

Por lo tanto, el Invima tiene como misión proteger y promover la salud de los colombianos y trabajar para que los productos consumidos (como la carne), sean seguros y de calidad. Así y considerando el riesgo para la salud asociado al consumo de alimentos, el Invima inspecciona, vigila y controla la etapa de transformación de la cadena productiva de la carne, es decir las actividades relacionadas con el beneficio, desposte, desprese y acondicionamiento.

De esta manera, y teniendo en cuenta las exigencias realizadas por otros países y a lo previsto en el artículo 25 del Decreto 1500 de 2007, modificado por el artículo 15 del Decreto 2270 de 2012 donde *"a partir de la autorización sanitaria expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, las plantas de beneficio ingresan al Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control. Por lo tanto, recibirán la asignación de la inspección oficial mediante la cual, se verificará el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, de manera que se garanticen las condiciones sanitarias y de operación del establecimiento, así como, la aprobación de la carne y de los productos cárnicos comestibles, como aptos para el consumo humano"*. Así mismo, el numeral 2 del artículo 31 del Decreto 1500 de 2007, estableció que *"la inspección antemortem la realizará el inspector oficial y los inspectores auxiliares para verificar las condiciones de todos los animales o lotes de animales según la especie, que ingresan a la planta de beneficio, respaldando la inspección postmortem mediante la aplicación de una variedad específica de procedimientos y pruebas que tengan en cuenta el comportamiento, el porte y el aspecto, así como los síntomas de enfermedad del animal vivo"*.

De igual manera, en el numeral 4 del mismo artículo se estableció que *"el inspector oficial y los inspectores auxiliares serán responsables de realizar la inspección post mortem de la canal y otras partes del animal que sea sacrificado en la planta de beneficio (...)"* y que conforme a los artículos 42 y 95 de la Resolución 240 de 2013, 36 de la Resolución 241 de 2013 y 44 de la Resolución 242 de 2013, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se estableció que *"la inspección en plantas de beneficio se desarrollará como mínimo por un Inspector Oficial- Médico Veterinario del Invima y los auxiliares del Inspector Oficial serán proveídos por la planta de beneficio quienes deben*

Handwritten initials and signature: "HP" and a signature.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 3 de 20

garantizar la inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles procesados en estos establecimientos. La asignación de la inspección oficial será establecida por el Invima. Los auxiliares deben contar con autorización por parte del Invima, cumpliendo para ello, con el procedimiento establecido por dicho Instituto. Para el desarrollo de las actividades, los auxiliares deben dar cumplimiento a los procedimientos establecidos en los Manuales oficiales emitidos por el Invima”,

Así las cosas, y de acuerdo a las normas mencionadas, el Invima cuenta con la necesidad de desarrollar un programa de entrenamiento dirigido a **350 inspectores** entre los cuales están los oficiales del Invima y los auxiliares que son reconocidos y aprobados por el Invima, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2016037870 de 2016 *“Por la cual se establece el procedimiento para la asignación de inspectores auxiliares como apoyo del inspector oficial en plantas de beneficio animal”,* con el fin de fortalecer sus conocimientos y capacidades técnicas en las actividades de inspección, vigilancia y control en plantas de beneficio animal.

Adicionalmente, mediante el Decreto 1362 de 2012 emitido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se crea la Comisión Nacional Intersectorial para la Coordinación y Orientación Superior del Beneficio de Animales Destinados para el Consumo Humano, asignándole la función de apoyar las labores de los comités departamentales o regionales para la vigilancia y control de la cadena cárnica.

Posteriormente, se emite la Resolución 3753 de 2013 por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual busca la generación de espacios interinstitucionales, que permitan la coordinación de acciones encaminadas a atacar la problemática del sacrificio ilegal y demás conductas asociadas que puedan generar repercusiones en la salud pública de los consumidores y de la población en general.


En base a lo establecido en el Decreto 1500 de 2007, en artículo 56 el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, será responsable de la operación del Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos, quien en función de esta responsabilidad se articulará con las otras autoridades sanitarias y ambientales para coordinar los mecanismos de integración de los diferentes programas y acciones del ámbito del sistema.

De otra parte, el Decreto 2078 de 2012 establece como objetivo del Invima *“actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan”.*

Por lo anterior, el Invima en el ejercicio de sus funciones como Agencia Sanitaria Nacional, brinda directrices y orientaciones a las Entidades Territoriales de Salud del orden departamental, distrital y municipal en temas técnicos y normativos orientados a la inspección, vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a, del artículo 17, de la Resolución 1229 de 2013 relativo a las actividades del Invima en el marco del Modelo de inspección, vigilancia y control sanitario: *“Ejercer funciones como agencia sanitaria nacional y laboratorio nacional de*

² Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima y se determinan las funciones de sus dependencias”

Handwritten signature and initials

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 4 de 20

referencia en las áreas de su competencia, para efectos de la gestión integral del modelo y las relaciones intersectoriales a nivel nacional y en el plano internacional”

Aunado a lo expuesto, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la Circular 046 de 2014 sobre *“Lineamientos para la articulación y coordinación de las actividades de inspección, vigilancia y control relacionadas con alimentos destinados al consumo humano”* en las que asigna al Invima, entre otras, las responsabilidades de:

- ✓ Prestar asistencia técnica y asesorar a las Entidades Territoriales de Salud en la correcta aplicación de la reglamentación sanitaria a lo largo de la cadena productiva de alimentos y bebidas, a excepción de producción primaria.
- ✓ Formular, en concertación con las Entidades Territoriales de Salud, un plan de asistencia técnica y asesoría para las acciones de IVC a lo largo de la cadena productiva de alimentos y bebidas, a excepción de producción primaria.

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima-, como organismo encargado de cumplir con las funciones de Inspección, Vigilancia y Control - IVC de los productos de su competencia, a través de la Dirección de Alimentos y Bebidas tiene la responsabilidad de dar línea técnica en lo referente a alimentos y bebidas a la Dirección de Operaciones Sanitarias y a las Entidades Territoriales de salud en el territorio nacional, allí nace la necesidad de establecer estrategias de fortalecimiento técnico a los funcionarios del Invima y de las ETS que realizan la Inspección, vigilancia y control en el país, llegar a cada rincón del país y a cada uno de estos funcionarios es una tarea imposible de manera presencial, por lo que es necesario crear estrategias que le den acceso al fortalecimiento técnico de dichos funcionarios sin implicar grandes costos de movilidad de los mismos y de tiempos en que dejarían de desarrollar su actividad y atender además la solicitud de los usuarios de tener conceptos técnicos unificados en el país.

De igual manera, los colombianos elegimos en el año 2019 los Gobernadores y Alcaldes que tendrán bajo su responsabilidad la administración de los Departamentos y Municipios durante el cuatrienio comprendido durante los años 2020 al 2023, al tomar posesión dichos gobernantes conforman sus grupos de trabajo por lo que en muchos casos todo el personal es nuevo y se requiere iniciar el proceso de capacitación prácticamente de cero, lo que influye de manera directa en la articulación y unificación de la inspección, vigilancia y control de alimentos en el país

Del trabajo con las Entidades Territoriales de Salud, surge la necesidad de adelantar formación en modalidad *e-learning* dirigido a 2500 inspectores de alimentos y bebidas de las ETS, que dé cumplimiento al objeto, funciones, responsabilidades del Invima en materia de articulación y coordinación para la implementación del Modelo de Inspección, Vigilancia y Control sanitario de alimentos y bebidas y fortalezca las capacidades técnicas de los inspectores en IVC de alimentos y bebidas con enfoque de riesgo.

Lo anterior fundamentado en la alta rotación del personal encargado de la inspección, Vigilancia y Control sanitario de alimentos y bebidas, debido al tipo de vinculación y a la falta de estructuras definidas en las ETS referentes a políticas, planes o programas de capacitación dirigidas a los inspectores de alimentos en temas técnicos y normativos.

Con fundamento en las necesidades antes descritas, la Dirección de Alimentos y Bebidas requiere aplicar nuevas estrategias de desarrollo en el entorno enseñanza/aprendizaje, siendo el *e-learning* una de las estrategias de formación más atractivas de apropiar, por el combinado uso que le da a las TICs con elementos de aprendizaje tradicionales. De igual forma, el *e-learning* es fundamental para el desarrollo educativo, pedagógico y tecnológico y la adecuada transferencia de conocimientos entre ambos aspectos, siendo el objetivo esencial al emprender un plan de comunicación.

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

Handwritten initials and signature

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 5 de 20

E-learning, es un concepto de educación a distancia en el que se integra el uso de las tecnologías de la información y otros elementos pedagógicos (didácticos) para la formación y enseñanza de los usuarios o estudiantes en línea, es decir, se puede entender como una modalidad de aprendizaje dentro de la Educación a distancia y se define como *e-learning*, utiliza herramientas y medios diversos como Internet, intranets, CD-ROM, producciones multimedia (Textos, imágenes, audio, video, etc.), entre otros. El *e-learning*, literalmente es aprendizaje con medios electrónicos. Término que involucra la enseñanza mediada por tecnologías.

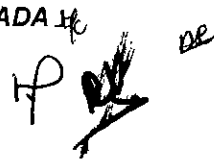
Para que haya una mínima garantía de éxito en el desarrollo de la enseñanza e-learning es necesario un cierto equilibrio de calidad entre los tres elementos en que se fundamenta esta modalidad de formación: la herramienta para la formación (la plataforma), los contenidos y la infraestructura necesaria. Una buena plataforma con contenidos deficientes convierten el sistema en ineficiente y, viceversa, magníficos contenidos en una plataforma inmanejable implica que el sistema adquiere la valoración del componente peor. Lo mismo podría decirse de la infraestructura de gestión ya que incide en el sistema de una manera trascendental.”³

Para el caso en concreto, a través de la modalidad e-learning se pretende desarrollar el programa de educación sanitaria virtual empleando para ello la herramienta (plataforma) Moodle del Invima. Sin embargo para el desarrollo del contenido pedagógico en los aspectos técnicos y normativos, y gráficos, la Dirección de Alimentos y Bebidas no cuenta con personal suficiente que elabore los textos explicativos de las temáticas, realice el acompañamiento en el manejo de la información gráfica, la producción de los formatos multimedia, presentaciones y produzca el material de aprendizaje que integran los contenidos de los cursos virtuales empleados en la capacitación de los funcionarios del Invima y de las Entidades Territoriales de Salud (ETS) que desarrollan las actividades de inspección, vigilancia y control (IVC), y de los inspectores oficiales y auxiliares reconocidos y aprobados por Invima, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y capacidades técnicas en las actividades de inspección, vigilancia y control.

Con la actividad denominada “Desarrollar el Programa de Educación Sanitaria Virtual”, se busca en cumplimiento de las funciones del Invima y de los objetivos del proyecto de Inversión denominado “Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional” contribuir a la mejora continua del estatus sanitario del país mediante el fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo garantizando la protección de la salud de los colombianos y el reconocimiento nacional e internacional.

De acuerdo con lo expuesto, es necesaria la contratación de profesionales en los núcleos básicos del conocimiento de diseño, publicidad y afines; ingeniería de alimentos; medicina veterinaria; o medicina veterinaria y zootecnia. Y título en la modalidad de especialización en: NBC diseño, publicidad y afines; inocuidad, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines, que apoye las actividades arriba mencionadas, se le facilite el trabajo en equipo y resultados orientados a fortalecer las actividades del programa de educación sanitaria virtual y para el cumplimiento de los objetivos de las estrategias institucionales, y conforme a la certificación de insuficiencia de personal expedida por el Grupo de Talento Humano para adelantar dicha labor.

³ <https://revistas.uam.es/tendenciaspedagogicas/article/view/1872>



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 6 de 20

En el caso que no se llegara a contar con los servicios profesionales, se tendrá un impacto negativo en lo proyectado en el programa de entrenamiento para fortalecer el conocimiento por parte de la Dirección de Alimentos y Bebidas se generarían atrasos en la ejecución del mismo y en el incumplimiento a los indicadores del plan operativo anual – POA 2020.

1.1. DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA EN QUE LA ENTIDAD PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, para satisfacer la necesidad descrita, considera que es viable acudir a la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, la cual se llevará a cabo en el marco de lo previsto en las normas de contratación pública (Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas reglamentarias).

Estas normas contemplan que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se pueden celebrar de forma directa. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 determina que a través de ésta modalidad se puede celebrar este tipo de contratos con las personas que se encuentren en la capacidad de ejecutar el objeto, después de haberse verificado la idoneidad y la experiencia requerida, sin haber recibido varias propuestas.

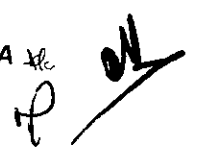
Contrato a Celebrar:

Compraventa , Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión , Suministro, arrendamiento , Comodato , Obra , Contrato Interadministrativo , Convenio Interadministrativo Otro Indique cual:

Justificación: Los contratos serán de prestación de servicios profesionales y de prestación de servicios de apoyo a la gestión en tanto se hace necesario efectuar actividades relacionadas con el proyecto de inversión de *"Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA nacional"*, ya que prestará apoyo en las actividades de *"brindar asistencia técnica en Inspección, Vigilancia y Control a los actores que intervienen en el funcionamiento del modelo de IVC"* a cargo de la Dirección de Operaciones Sanitarias de la entidad.

La sentencia No. 41719 proferida por el Consejo de Estado – Sección Tercera M.P. **JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA** define el contrato de prestación de servicios profesionales como aquel *"cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales"*.

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: *"Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en*



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 7 de 20

los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados”.

2. OBJETO

Prestar servicios profesionales al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para apoyar a la Dirección de Alimentos y Bebidas en las actividades del programa de educación sanitaria virtual.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto, se desarrollarán conforme a las obligaciones establecidas en el presente escrito.

Los siguientes perfiles son los requeridos para el apoyo de servicios profesionales en la Dirección de Alimentos y Bebidas del Invima para satisfacer la necesidad descrita:

PERFIL Y EXPERIENCIA (SEGÚN TABLA DE HONORARIOS)	CANTIDAD	HOMOLOGACIÓN Y/O EQUIVALENCIAS
<p>Formación: Título profesional universitario en Núcleos Básicos del Conocimiento de diseño, publicidad y afines; ingeniería de alimentos; medicina veterinaria; o medicina veterinaria y zootecnia.</p> <p>Título en la modalidad de especialización en: NBC diseño, publicidad y afines; inocuidad, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines.</p> <p>Experiencia El contratista deberá contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con actividades de diseño publicidad y afines; verificación de requisitos normativos, elaboración de conceptos técnicos sanitarios con aplicación normativa y en general con conocimiento en la normativa sanitaria; implementación y ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; experiencia en plantas de beneficio animal, fábricas de alimentos y/o control de calidad de alimentos y bebidas.</p>	3	<p>El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional universitario y el título en la modalidad de especialización se relacione con la formación requerida en el perfil.</p>



Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:

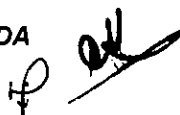
Autorización o permiso	Requiere	No Requiere	Fecha de Expedición	Funcionario o funcionarios que la expiden
Certificado de insuficiencia y/o inexistencia de personal	x		febrero de 2020	Director General y Asesor(a) de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano

Tipo de Licencia Requerida	Entidad que expide	Fecha de Expedición
No requiere	N/A	N/A

2.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.



11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el INVIMA para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
13. Cumplir a cabalidad la normatividad vigente que regula su profesión.
14. Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Presentar el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual al momento de la firma del acta de inicio.
16. Las demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

2.1.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la elaboración, montaje y presentación de los contenidos temáticos de los cursos virtuales de fortalecimiento del programa de educación sanitaria virtual.
2. Apoyar en la producción textual de los cursos de fortalecimiento del programa de educación sanitaria virtual.
3. Asistir en la definición de los lineamientos didácticos y comunicacionales del material de pedagógico a emplear en las capacitaciones referentes a problemática del sacrificio ilegal y demás conductas asociadas que puedan generar repercusiones en la salud pública.
4. Apoyar en el seguimiento a las actividades que se deriven de la implementación, y mejora del programa de educación virtual, así como el apoyo para la publicación, y funcionamiento de los contenidos temáticos de la Dirección de Alimentos y Bebidas.
5. Apoyar en la revisión de ortografía, gramática y sintaxis de los contenidos temáticos de los cursos de fortalecimiento del programa de educación sanitaria virtual
6. Apoyar en el desarrollo de los contenidos de carácter técnico y normativo de los módulos de capacitación del programa de educación sanitaria virtual que sean requeridos por la Dirección de Alimentos y Bebidas.
7. Apoyar las actividades delegadas encaminadas a dar cumplimiento al sistema de educación virtual y del sistema de información de alimentos y bebidas.
8. Elaborar un cronograma o plan de trabajo para el desarrollo de las actividades y sus entregables dentro de los cinco (5) primeros días de ejecución del contrato siguiendo para ello los lineamientos proporcionados por el supervisor del contrato.

9. Asistir y participar en las reuniones de trabajo y/o presentaciones convocadas por el supervisor del contrato.
10. Entregar en medio físico y magnético las presentaciones y los contenidos conceptuales para realizar la socialización de todos los productos generados en el marco de la ejecución del contrato.

NOTA I. Serán de propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

NOTA II. EL INVIMA y EL CONTRATISTA serán responsables de los conceptos que emitan en desarrollo y ejecución del contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtengan como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de las partes.

2.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El INVIMA se obliga para con El Contratista a:

- Pagar el valor del contrato en la forma pactada en los términos y plazos establecidos.
- Supervisar la ejecución del contrato.
- Realizar el seguimiento a las obligaciones contractuales.
- Pagar los viáticos y gastos de desplazamiento conforme a los procedimientos y tarifas estipuladas por la entidad.
- Las demás que sean inherentes a la naturaleza y la esencia del Contrato.

2.1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214 Diseño gráfico	821415 Servicios de diseño artístico	82141501 Servicios de redacción de gráficas y planes y trazados, maquetas y dibujos
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214 Diseño gráfico	821415 Servicios de diseño artístico	82141502 Diseño o gráficos artísticos

82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214 Diseño gráfico	821415 Servicios de diseño artístico	82141503 Fotocomposición
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214 Diseño gráfico	821415 Servicios de diseño artístico	82141504 Servicios de diseño de gráficos o gráficas
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214 Diseño gráfico	821415 Servicios de diseño artístico	82141505 Servicios de diseño por computador
85 Servicios de salud	8515 Servicios alimenticios y de nutrición	851515 Tecnología de alimentos	85151509 Servicios de legislación alimentaria
85 Servicios de Salud	8510 Servicios integrales de salud	851017 Servicios de administración de salud	85101702 Legislación o regulaciones sobre salud

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, las modalidades de selección son:


- Licitación Pública _____
- Selección Abreviada _____
- Concurso de Méritos _____
- Contratación Directa x
- Contratación de Mínima Cuantía _____

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

La contratación se realizará en aplicación de lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la contratación directa para contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta la insuficiencia de personal para desarrollar esta actividad dentro del personal.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, el mismo se realizará mediante la modalidad de contratación directa. Las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por personas naturales con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se

Handwritten signatures and initials:
 OK
 70
 BR

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS			
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 12 de 20

configura subordinación respecto del contratante, así como tampoco por cuanto el objeto contractual implica el cumplimiento o desarrollo de función pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la Entidad, conforme a la certificación de insuficiencia.

Así las cosas, de conformidad con el objeto de la contratación expuesta en el presente estudio y atendiendo al presupuesto estimado del servicio, se considera que el contrato a celebrar por el Instituto corresponde al de la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con persona natural.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO *de*

4.1. El Presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Selección, se estima en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$45.063.138) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAY LUGAR. (NO APLICA IVA).

La contratación va con cargo al presupuesto de Inversión, proyecto Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del IINVIMA a nivel Nacional ✓

Producto: Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control

Código del producto SIIF: C-1903-0300-7-0-1903023 ✓

Actividad SUIFT: Brindar asistencia técnica en Inspección, Vigilancia y Control a los actores que intervienen en el fortalecimiento del modelo de IVC. ✓

Código interno: 9-11-116 ✓

Esta contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.

4.2. JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor del contrato, se tuvieron en cuenta variables como tiempo de experiencia, formación y actividades a desarrollar por parte del contratista, conforme a lo establecido en la Resolución 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, más un 4,05% como incremento para el año 2020.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR (Ver Anexo)

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En años anteriores se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa para el Invima

CONTRATO	CONTRA TANTE	MODALIDA D	OBJETO	VALOR
016 de 2019	INVIMA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Invima en el diseño y diagramación de los materiales de comunicaciones interna y externa que requiera la entidad, teniendo en cuenta los lineamientos y políticas	\$35.200.000

de

de

			institucionales	
506 de 2019	INVIMA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar a la dirección de alimentos y bebidas del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos, en el proceso de diseño e implementación de la metodología de enseñanza e-learning.	\$21.643.588
214 de 2018	INVIMA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Invima en el diseño y diagramación de los materiales de comunicación interna y externa que requiera la entidad, teniendo en cuenta los lineamientos y políticas institucionales.	\$34.051.500
267 de 2018	INVIMA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Invima en el diseño y seguimiento a la implementación de la arquitectura de solución para módulo de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos del sistema de inspección, vigilancia y control sanitario.	\$28.660.446
151 de 2019	INVIMA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales de apoyo a las direcciones misionales del INVIMA, en el proceso técnico de expedición registros sanitarios y trámites asociados, de los productos sujetos a vigilancia, inspección y control por parte del instituto de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.	36.960.000
195 de 2019	INVIMA	Contratación directa	Prestación de servicios de apoyo a las direcciones misionales del INVIMA, en el proceso técnico de expedición registros sanitarios y trámites asociados, de los productos sujetos a vigilancia, inspección y control por parte del instituto de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.	\$ 23.174.921

De igual forma, en años anteriores por parte de otras Entidades Estatales se realizaron contratos con similar objeto:

CONTRATO	CONTRATANTE	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CD-PS-209-2019	SECRETARIA DISTRITAL DE LA	contratación directa	Apoyar a la Secretaria en la conceptualización, diseño gráfico y diagramación de campañas y piezas comunicativas, tomando en cuenta los enfoques de género, derechos de las	\$46.200.000

HP
PP
PP

	MUJER		mujeres y diferencial	
CD-PS-059-CENACAVIACION-2019	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	contratación directa	La prestación de servicios profesionales como diseñador gráfico de la división de aviación asalto aéreo	\$ 31.185.000
CD-PSP-278-2019	ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)	contratación directa	Prestar servicios técnicos como diagramador y diseñador de las publicaciones que se requieren en ejecución del proyecto de fortalecimiento de la gestión académica e investigativa de la ESAP, Nacional.	\$ 32.966.280
2019000144	NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	Contratación directa	El contratista se compromete a prestar servicios profesionales como ingeniero de alimentos para apoyar en la ejecución del proyecto fortalecimiento de la salud ambiental en el departamento como condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; las actividades aparecen expresamente consignadas en los respectivos estudios previos de contratación.	\$ 5.550.570
CD-111-2019	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales como médico veterinario zootecnista en la coordinación de control y seguimiento. Dacs-profesional-04	\$ 19.250.000
PS 5571 2018	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	Contratación directa	Prestar servicios como profesional en medicina veterinaria especializado en epidemiología	\$ 3.600.000

6. FORMA DE PAGO

EL FORMATO IMPRESO, SIN DILIGENCIAR, ES UNA COPIA NO CONTROLADA

<https://www.invima.gov.co/procesos>

[Handwritten signature]

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 15 de 20

El INVIMA pagará por concepto de honorarios la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$45.063.138)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así:

- Nueve (9) mensualidades vencidas cada una por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.970.199)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
- Un último pago correspondiente a los días en que efectivamente se prestó el servicio, con corte a 18 de diciembre de 2020, inclusive. El valor de éste último pago, para efectos del cálculo del valor del contrato, se estima en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$331.347)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Nota 2: El INVIMA pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE


PERFIL DEL CONTRATISTA

Formación: Título profesional universitario en Núcleos Básicos del Conocimiento de diseño, publicidad y afines; ingeniería de alimentos; medicina veterinaria; o medicina veterinaria y zootecnia.

Título en la modalidad de especialización en: NBC diseño, publicidad y afines; inocuidad, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines.

Experiencia: El contratista deberá contar seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con actividades de diseño, publicidad y afines; verificación de requisitos normativos, elaboración de conceptos técnicos sanitarios con aplicación normativa y en general con conocimiento en la normativa sanitaria; implementación y ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; experiencia en plantas de beneficio animal, fábricas de alimentos y/o control de calidad de alimentos y bebidas.

Equivalencia: En el evento que se requiera se aplicará el literal c) del artículo 2° de la Resolución N° 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, así:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019	Página 16 de 20

"ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la presente resolución, se deben aplicar las siguientes equivalencias

(...)

- c) El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y el título de posgrado se relaciones con la formación requerida en el perfil."

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Idoneidad y Experiencia:

Idoneidad y Experiencia: la entidad aprobará el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia soportados en cada una de las propuestas de la siguiente manera

Formación: Título profesional universitario en Núcleos Básicos del Conocimiento de diseño, publicidad y afines; ingeniería de alimentos; medicina veterinaria; o medicina veterinaria y zootecnia.

Título en la modalidad de especialización en: NBC diseño, publicidad y afines; inocuidad, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines.

Equivalencia: En el evento que se requiera se aplicará el literal c) del artículo 2° de la Resolución N° 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la presente resolución, se deben aplicar las siguientes equivalencias

(...)

- c) El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y el título de posgrado se relaciones con la formación requerida en el perfil."

Experiencia: El contratista deberá contar con seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con actividades de diseño, publicidad y afines; verificación de requisitos normativos, elaboración de conceptos técnicos sanitarios con aplicación normativa y en general con conocimiento en la normativa sanitaria; implementación y ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; experiencia en plantas de beneficio animal, fábricas de alimentos y/o control de calidad de alimentos y bebidas.

Equivalencia: En el evento que se requiera se aplicará el literal c) del artículo 2° de la Resolución N°

7.1.1. EXPERIENCIA

Remitirse al No. 7.1 del estudio previo.

7.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

- Propuesta y/o ofrecimiento del servicio
- Tarjeta profesional y/o matricula profesional
- Copia del documento de identidad ampliado al 150%
- Antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique)
- Formato de Hoja de vida del SIGEP (el documento es generado por la entidad)
- Soportes Académicos y de experiencia
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que lo exonere.
- Declaración Juramentada de Bienes y Renta
- RUT
- Certificación cuenta Bancaria
- Examen de Salud Pre ocupacional

7.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

N/A

7.2. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS

Remitirse al No. 7.1 del estudio previo.

7.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N/A


8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" elaborar la matriz que incluya todos los identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los asociados al proceso de contratación son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS																	
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	n (qué puede pasar y cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo.	Categoría	¿A quien se le asigna?	o / Controles a ser implementados	impacto después del tratamiento	ejecución del e por implementa	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		
	Código: GAD-ABS-FM011	Versión: 05	Fecha de Emisión: 14/06/2019

No obstante lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

9. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, la Entidad considera que no es necesario exigir garantía en el presente proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

“No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión M-MACPC-11, publicado por Colombia Compra Eficiente, “(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)” (página 9). De conformidad con lo anterior, toda vez que la presente contratación corresponde a una de las modalidades de contratación directa prevista en el estatuto de contratación estatal, esta no se encuentra cubierta por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

De acuerdo con lo previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, no es procedente efectuar el análisis de aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para la Suscripción del presente contrato de prestación de servicios

11. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (cuando haya lugar a ellas)

N/A

12. CONDICIONES ADICIONALES DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE:

12.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto del presente contrato se ejecutará hasta el 18 de diciembre de 2018, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

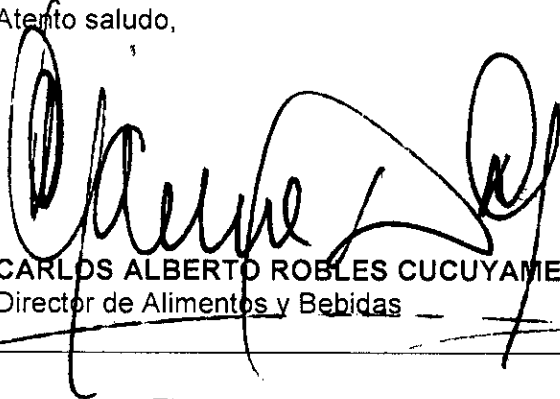
12.2 LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

Las actividades u obligaciones del contrato serán desarrolladas en la ciudad de Bogotá, sin perjuicio de las actividades que deba desarrollarse en el territorio nacional.

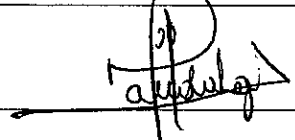

12.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Invima acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por los Coordinadores del Grupo Técnico de Carnes y el Grupo Técnico de Articulación y Coordinación con las Entidades Territoriales de Salud de la Dirección de Alimentos y Bebidas, quienes certificarán el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría.

Atento saludo,



CARLOS ALBERTO ROBLES CUCUYAME
 Director de Alimentos y Bebidas

El suscrito certifica que: El objeto de la contratación solicitada está contemplado dentro de las actividades del proyecto de Inversión respectivo	
	MARIA DEL PILAR HIDALGO ALFEREZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN (E)
El suscrito certifica que: El bien solicitado se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad El bien solicitado no se encuentra en existencia en el Almacén General de la Entidad	
	MARIA MARGARITA CÁRDENAS CORTES Asesora de la Dirección General con asignación de funciones de coordinación del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Adriana Castelblanco
 Rhinney Salas C.

INVIMA
 Oficina Asesora de
 Planeación
 Visto bueno inversión
 CR-CN17160338200APLS



La salud es de todos

Minsalud

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SANITARIA VIRTUAL.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para "conocer el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo", de manera que a continuación se expone la siguiente información.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la información revisada, se evidenció que en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual son:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214 Diseño gráfico	821415 Servicios de diseño artístico	82141501 Servicios de redacción de gráficas y planes y trazados, maquetas y dibujos
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214 Diseño gráfico	821415 Servicios de diseño artístico	82141502 Diseño o gráficos artísticos
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214 Diseño gráfico	821415 Servicios de diseño artístico	82141503 Fotocomposición
82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214 Diseño gráfico	821415 Servicios de diseño artístico	82141504 Servicios de diseño de gráficos o gráficas



La salud
es de todos

Minsalud

82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8214 Diseño gráfico	821415 Servicios de diseño artístico	82141505 Servicios de diseño por computador
85 Servicios de salud	8515 Servicios alimenticios y de nutrición	851515 Tecnología de alimentos	85151509 Servicios de legislación alimentaria
85 Servicios de Salud	8510 Servicios integrales de salud	851017 Servicios de administración de salud	85101702 Legislación o regulaciones sobre salud

Los servicios constituyen un insumo importante para las diferentes actividades, fuentes de empleo e ingresos para la economía del país. El sector terciario agrupa las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente sirven de soporte a los sectores primario y secundario¹. El sector terciario se constituye en el sector con mayor proyección al ocupar la mano de obra calificada para las diferentes actividades.

El objeto contractual del presente proceso, corresponde al sector terciario o de servicios, y está relacionado con la prestación de servicios profesionales para apoyar al Invima, a través de la Dirección de Alimentos y Bebidas, en las actividades del programa de educación sanitaria virtual, con el cual se busca satisfacer la necesidad que demanda en la actualidad la entidad para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con la misión institucional y que pueden ser provistos por personas naturales.

Para los efectos del presente estudio es importante señalar que los servicios por actividades profesionales y actividades de servicios, Boletín Técnico del DANE se encuentran bajo la clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Sección C División 82.²

Realizando un análisis de la información técnica reportada por el DANE³, por subsector de servicios, se evidencia que las actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo contribuyeron en 0,3 puntos porcentuales a la variación anual de crecimiento del PIB para el año 2019 respecto del

¹ A) Sector Primario: Abarca las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra. Sin embargo, existen casos de productos tales como el café o el arroz en los cuales para que el consumidor los adquiera si llevaron una transformación. B). Sector Secundario: En este se incluyen las actividades en las cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros (<https://www.uco.edu.co/ova/QVA%20Economia%20Colombiana/Objetos%20informativos/Unidad%201/2.%20SECTORES%20PRODUCTIVOS%20EN%20COLOMBIA.pdf>)

² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-anales#nomenclatura-de-actividades-y-productos>

³ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales>



La salud
es de todos

Minsalud

año 2018 y en el cuarto trimestre de 2019^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018^P.

El Diseño gráfico es la acción de concebir, programar, proyectar y realizar comunicaciones visuales, producidas por medios industriales y destinados a transmitir mensajes específicos a grupos determinados⁴

Según definición tomada de Wikipedia, el diseño gráfico es una profesión y disciplina académica cuya actividad consiste en proyectar comunicaciones visuales destinadas a transmitir mensajes específicos a grupos sociales, con objetivos determinados. Esta actividad ayuda a optimizar las comunicaciones gráficas. También se conoce con el nombre de diseño en comunicación visual, diseño de comunicación visual o diseño visual⁵.

Algunas clasificaciones difundidas del diseño gráfico son: diseño gráfico publicitario, diseño editorial, identidad corporativa, branding de marca, diseño web, diseño de envases, diseño tipográfico, cartelería, señalética, diseño de información, multimedia, edición de video, animación digital, animación 3D, fotografía, entre otros.

Dentro de los tipos de diseño gráfico se encuentra el (i) diseño de persuasión, (ii) para la información, (iii) de educación, y (iv) de instrumentos de mando.

La importancia del diseño gráfico se fundamenta en que él mismo desarrolla diferentes estrategias para lograr una comunicación desde un enfoque visual; este hecho es de suma relevancia desde el punto de vista de marketing, ya que hace posible la elaboración de distintas presentaciones que inmediatamente comunicaran valor a un potencial comprador.

Un entorno en donde el diseño gráfico tiene un enorme peso es en el de la fabricación de periódicos y revistas; ya que si se pretende generar algún tipo de fidelización por parte del público, todos los elementos visuales deben estar diseñados de una forma estética.

El diseño gráfico se apoya en un grupo de elementos que ayudan a concebir, organizar, proyectar, y realizar comunicaciones visuales u obras gráficas. Algunos de ellos son: el punto, la línea y el plano, el espacio y el volumen, la asimetría y simetría, el ritmo y el equilibrio, la textura y el color, la figura y el fondo, el tiempo y movimiento.

La misma fuente, define la ingeniería en alimentos como un campo multidisciplinario que combina microbiología, química, física aplicada e ingeniería. La ingeniería de alimentos incluye, entre otros, la aplicación de principios de ingeniería química, ingeniería agrícola e ingeniería mecánica a los materiales alimenticios. Los ingenieros de alimentos proporcionan la transferencia de conocimiento tecnológico esencial para la producción y

⁴ http://aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/disenio_y_edicion_digital/Teorias_del_diseno_grafico.pdf

⁵ https://es.wikipedia.org/wiki/Dise%C3%B1o_gr%C3%A1fico



La salud
es de todos

Minsalud

comercialización rentable de productos y servicios alimentarios. La física, la química y las matemáticas son fundamentales para comprender y diseñar productos y operaciones en la industria alimentaria.

Es una profesión que se encuentra bastante desarrollada en diferentes frentes de la industria como la producción, transformación, división, conservación, inocuidad y envasado de los productos consumidos por las personas y animales, desarrollados en la industria alimentaria, departamentos de investigación con la innovación y diseño de nuevos productos alargando a vida útil de los mismos.

Según información tomada de: <https://copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/profesiones-de-nuestra-competencia>; las profesiones afines a la ingeniería de alimentos son: Ingeniero industrial de alimentos, Ingeniero de alimentos, Tecnólogo en procesamiento de alimentos, Tecnólogo en procesamiento de alimentos perecederos, técnico profesional en procesamiento de alimentos con énfasis en frutas y verduras, tecnólogo en comercialización de alimentos perecederos, tecnólogo en alimentos, técnico profesional en tecnología de alimentos, técnico profesional en procesamiento de alimentos, técnico profesional intermedio en tecnología de alimentos, tecnólogo de alimentos, tecnólogo en control de calidad de alimentos, técnico profesional en procesamiento de alimentos perecederos, técnico profesional en comercialización de alimentos perecederos; cada uno de ellos debe contar con matrícula en Copnia o su registro.

Los profesionales en Ingeniería de Alimentos y demás profesiones afines tienen un panorama laboral amplio, ya que su formación le permite desempeñarse en diversos campos, ya sea en empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, industria alimentaria que requieran el diseño, organización y orientación en establecimientos industriales de productos de consumo humano, agrícolas, pesqueros, etc.; obteniendo productos de excelente calidad, al igual que el desarrollo de nuevos productos.

De otra parte, en relación a la medicina veterinaria; o medicina veterinaria y zootecnia es definida⁶ como la rama de la medicina que se ocupa de la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades, trastornos y lesiones en los animales. El ámbito de la medicina veterinaria es amplio, cubriendo todas las especies, tanto domésticas como silvestres.

El profesional universitario que pone en práctica esta ciencia es llamado veterinario, médico veterinario o médico cirujano veterinario, mientras que en algunos países de Latinoamérica, el profesional que se dedica a la productividad agropecuaria es llamado zootecnista. El profesional técnico es llamado técnico veterinario o enfermero veterinario.

• PROFESIÓN EN COLOMBIA

⁶ https://es.wikipedia.org/wiki/Medicina_veterinaria <https://www.agronegocios.co/mascotas/medicos-veterinarios-y-zootecnistas-requieren-mayores-posgrados-2622726>



La salud
es de todos

Minsalud

➤ DISEÑO GRÁFICO

Según información tomada de: <https://www.guiaacademica.com/porque-estudiar/diseño-gráfico/43> los profesionales en diseño gráfico se desarrollan en el siguiente sector y áreas:

- Actividades económicas que desarrollan las empresas y las áreas de trabajo más comunes para Diseño gráfico

ACTIVIDAD ECONÓMICA	PORCENTAJE
Servicios	6,81%
Universidades	8,28%
Servicios de telecomunicaciones	4,65%
Agencias de publicidad	27,58%
Libros, folletos y similares	9,57%
Impresión editorial	6,54%
Otros	36,54%

- Áreas de trabajo

1. Las empresas están divididas en diferentes áreas o departamentos de trabajo.
2. En la tabla encuentra las áreas más comunes en las que se ubican los profesionales de Diseño gráfico.



La salud
es de todos

Minsalud

ÁREAS DE TRABAJO	PORCENTAJE
------------------	------------

Mercadeo y Publicidad	46,33%
Producción	12,22%
Diseñador	10,56%
Ventas	10,15%
Servicio al cliente	9,54%
Proyectos (análisis, desarrollo, gestión y afines)	5,61%
Sistemas	5,56%

Estos profesionales para ejercer su profesión deberán acreditarla, sólo si han cursado sus estudios en una institución universitaria avalada por el Ministerio de Educación Nacional, para los títulos obtenidos en el exterior, se tendrán en cuenta con los que Colombia tenga tratados internacionales, de lo contrario, deberán ser registrados ante el Ministerio de Educación Nacional o validar el título o aplicar las equivalencias; lo que decida el MEN.

Las empresas contratan personas naturales en diseño gráfico y profesiones afines con experiencia, entendiéndose por experiencia todos aquellos conocimientos, prácticas, habilidades y destrezas, adquiridas y desarrolladas por el profesional en los diferentes campos en los cuales se ha desarrollado, que cuente igualmente con una estructura organizacional que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

Según información tomada de la página <https://tusalario.org/colombia/tusalario/compara-tu-salario/#/> para este tipo de profesionales con dos años de experiencia, el nivel salarial en el mercado oscila entre \$ 2.054.330 y \$4.916.865, con un promedio de \$ 3.246.803 influye el nivel de estudios y la empresa, entre otros.



La salud es de todos

Minsalud



Diseñador gráfico x

Años de experiencia en este trabajo

24



- Salario mínimo y máximo de personas con ocupación similar a la suya
- Salario promedio



Compara te con los demás: completá tus datos en el paso 3!

➤ INGENIERÍA DE ALIMENTOS

Los profesionales en Ingeniería de Alimentos y demás profesiones afines tienen un panorama laboral amplio, ya que su formación le permite desempeñarse en diversos campos, ya sea en empresas privadas, organizaciones no gubernamentales, industria alimentaria que requieran el diseño, organización y orientación en establecimientos industriales de productos de consumo humano, agrícolas, pesqueros, etc; obteniendo productos de excelente calidad, al igual que el desarrollo de nuevos productos.

Para ejercer su profesión, los ingenieros de alimentos deben contar con matrícula profesional otorgada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, según el Artículo 6° de la Ley 842 de 2003 dice: *"todas las profesiones afines y auxiliares de la ingeniería para poder ejercer deben estar matriculada y registrada en este Consejo, para el caso de las entidades contratantes para el sector público y privado, podrán solicitar información al COPNIA sobre si el profesional está habilitado o no para ejercer su profesión"*.

Estos profesionales pueden desarrollarse en las industrias alimenticias, industrias de insumos, áreas de servicios, entidades públicas, tratamiento de residuos, consultorías, investigación, entre otras, todas las empresas requieren en su planta un ingeniero de alimentos o químico de alimentos o profesiones afines, presentes desde el comienzo de la cadena alimenticia por ejemplo desde la cosecha hasta su consumo.

Entre las tareas que pueden realizar estos profesionales se encuentran las de proyectar, orientar las empresas alimentarias e instituciones dedicadas a la investigación en áreas alimentarias, plantas industriales, centros de acopio, consultoría y asesoría, docencia e investigación, entre otros.

Según información tomada de la página: <https://tusalario.org/colombia/tusalario/compara-tu-salario#/>; el salario para un ingeniero de alimentos con experiencia de 2 años se encuentra entre \$1.283.453 y \$3.132.353



La salud es de todos

Minsalud

1. Encuentra su ocupación

Técnico en ciencias de los alimentos x

Años de experiencia en este trabajo

2

2. Salario base mensual para ingenieros químicos

- Salario mínimo legal general para el sector privado
- Otro sueldo



Compara te con los demás: completá tus datos en el paso 3!

> MÉDICO VETERINARIO Y MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

Los profesionales Médico Veterinario y Médico Veterinario Zootecnista están en condición de desempeñarse en el sector oficial, en la empresa privada o en forma independiente, gerente o administrador en organizaciones del sector pecuario en las áreas de producción y salud animal, empresario del sector agropecuario, investigador en los diferentes campos de los procesos agropecuarios y su entorno, asesor en salud, producción, planificación y control de índices de calidad en el sector agropecuario.

De acuerdo con datos del Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia (Comvezcol)⁷, actualmente en el país ejercen 34.158 profesionales en estas áreas. Para su formación académica y universitaria existen 38 programas en medicina veterinaria y zootecnia-medicina veterinaria, así como 28 más solo para zootecnia.

En relación al campo profesional señala se requiere de mayores programas de formación básica y posgrados para atender, sobre todo, el censo agropecuario que comprende a bovinos, porcinos, caprinos, aves y equinos, ya que los profesionales de la medicina veterinaria y la zootecnia "han tenido un cambio sustancial en los últimos años, con una migración del campo a las ciudades ante la disminución de predios pecuarios en el país".

En los aspectos legales, el ejercicio de la profesión se encuentra regulado por la Ley 73 de 1985 "Por la cual se dictan normas para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia." Reglamentado por el Decreto 1122 de 1988. Para el ejercicio de la profesión es requisito contar con el registro y matrícula profesional otorgada por el Consejo Profesional de medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia y zootecnia de Colombia, quien tiene a cargo las funciones públicas de control al ejercicio profesional y de vigilancia.

⁷ <https://www.agronegocios.co/mascotas/medicos-veterinarios-y-zootecnistas-requieren-mayores-posgrados-2622726>

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co





La salud es de todos

Minsalud

Según información tomada de la página: <https://tusalario.org/colombia/tusalario/compara-tu-salario#/>; el salario para un veterinario que preste sus servicios con 2 años de experiencia se encuentra entre \$1.567.856 y \$ 4.843.227

1 Encuentre su ocupación

Veterinario x

Años de experiencia en este trabajo

2

2 Salario bruto mensual para Veterinarios

● Salario mínimo y máximo de personas con 2 años de experiencia

● Salario promedio

Comparate con los demás: completá tus datos en el paso 3!

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política, es deber del Estado regular las profesiones y oficios que impliquen repercusiones sociales con un riesgo colectivo para la sociedad, tales como ingeniería, derecho o ciencias de la salud, entre otros. En este sentido, el legislador tiene la potestad de exigir títulos de idoneidad y/o tarjetas profesionales para demostrar la aptitud del aspirante, sin que ello conlleve la vulneración del derecho a la igualdad.

Dicha exigencia se impone, a su vez, a las entidades públicas al momento de suscribir contratos de prestación de servicios o vincular empleados públicos, por lo que es totalmente viable, indicó el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El artículo 229 del Decreto 019 del 2012 estableció que la experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación de las materias del respectivo pensum académico, exceptuando las profesionales relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, sin que ello signifique que eliminó el requisito de presentación de las tarjetas profesionales, aclaró la entidad.

Así las cosas, los perfiles que se requieran para la debida ejecución de las actividades en las entidades públicas dependerá de las necesidades institucionales y, por ende, cada una determinará los requisitos especiales para la ejecución de los contratos, entre ellos la presentación de la tarjeta profesional. DAFP, Concepto 168441, Jul. 18/18.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En el año 2019 se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo al perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación se relacionan algunos contratos:

CONTRATO	CONTRATANTE	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
016 de 2019	INVIMA	Contratación	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Invima	\$35.200.000

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700
www.invima.gov.co



Handwritten initials



La salud
es de todos

Minsalud

		directa	en el diseño y diagramación de los materiales de comunicaciones interna y externa que requiera la entidad, teniendo en cuenta los lineamientos y políticas institucionales	
506 de 2019	INVIMA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar a la dirección de alimentos y bebidas del instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos, en el proceso de diseño e implementación de la metodología de enseñanza e-learning.	\$21.643.588
214 de 2018	INVIMA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Invima en el diseño y diagramación de los materiales de comunicación interna y externa que requiera la entidad, teniendo en cuenta los lineamientos y políticas institucionales.	\$34.051.500
267 de 2018	INVIMA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales para apoyar al Invima en el diseño y seguimiento a la implementación de la arquitectura de solución para módulo de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos del sistema de inspección, vigilancia y control sanitario.	\$28.660.446
151 de 2019	INVIMA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales de apoyo a las direcciones misionales del INVIMA, en el proceso técnico de expedición registros sanitarios y trámites asociados, de los productos sujetos a vigilancia, inspección y control por parte del instituto de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.	36.960.000



La salud
es de todos

Minsa

195 de 2019	INVIMA	Contratación directa	Prestación de servicios de apoyo a las direcciones misionales del INVIMA, en el proceso técnico de expedición registros sanitarios y trámites asociados, de los productos sujetos a vigilancia, inspección y control por parte del instituto de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.	\$ 23.174.921
-------------	--------	----------------------	---	---------------

La variación de las tarifas por concepto de honorarios se realiza de acuerdo al grado de educación (universitaria, especialización, maestría, doctorado), además de la experiencia e idoneidad.

Las tarifas por concepto de honorarios en el INVIMA para el presente año, están estipuladas en la Resolución No. 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, más un 4,05% como incremento para el año 2020.

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

CONTRATO	CONTRATANTE	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
CD-PS-209-2019	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	contratación directa	Apoyar a la Secretaria en la conceptualización, diseño gráfico y diagramación de campañas y piezas comunicativas, tomando en cuenta los enfoques de género, derechos de las mujeres y diferencial	\$46.200.000
CD-PS-059-CENACAVIACION-2019	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENACAVIACION	contratación directa	La prestación de servicios profesionales como diseñador gráfico de la división de aviación asalto aéreo	\$31.185.000
CD-PSP-278-2019	ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)	contratación directa	Prestar servicios técnicos como diagramador y diseñador de las publicaciones que se requieren en ejecución del proyecto de fortalecimiento de la gestión académica e investigativa de la ESAP, Nacional.	\$ 32.966.280

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
 Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
 Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
 (1) 2948700
www.invima.gov.co





La salud
es de todos

Minsalud

2019000144	NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAM ENTAL DE SALUD	Contratación directa	El contratista se compromete a prestar servicios profesionales como ingeniero de alimentos para apoyar en la ejecución del proyecto fortalecimiento de la salud ambiental en el departamento como condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; las actividades aparecen expresamente consignadas en los respectivos estudios previos de contratación.	\$ 5.550.570
CD-111-2019	CORPORAC IÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMA NGA	Contratación directa	Prestar los servicios profesionales como médico veterinario zootecnista en la coordinación de control y seguimiento. Da-cs-profesional-04	\$ 19.250.000
PS 5571 2018	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	Contratación directa	Prestar servicios como profesional en medicina veterinaria especializado en epidemiología	\$ 3.600.000

CONCLUSIONES

Los profesionales en Diseño grafico, Ingeniería de Alimentos, Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria y Zootecnia tienen un amplio panorama laboral y se pueden desempeñar en diferentes campos, tanto en empresas privadas como en entidades públicas, en temas relacionadas con Proyectos (análisis, desarrollo, gestión y afines), la industria alimentaria, productos de consumo humano, regulación alimentaria, auditoría, asesor en salud, producción, planificación y control de índices de calidad en el sector agropecuario, entre otros respectivamente.

Como se evidencia en el análisis de la demanda, en años anteriores se han contratado estos profesionales en el Instituto y otras Entidades Públicas bajo la modalidad de Contratación Directa, el plazo de ejecución generalmente es por varios meses. El valor del

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co






La salud
es de todos

Minsalud

contrato es cancelado en pagos mensuales; una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción del supervisor del contrato, previa presentación de informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo al análisis de la demanda, se evidencia que, en este tipo de contrataciones, generalmente se solicitan garantías de *Cumplimiento del contrato y calidad del servicio* por el 10% del valor total del contrato, con vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más. En algunas entidades no exigen la constitución de garantías.


CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Director de Alimentos y Bebidas

Elaboró: Adriana Castelblanco
Rhinney Salas C. 

Fuente:

<http://www.colombiacompra.gov.co>

<http://www.datos.gov.co>

https://es.wikipedia.org/wiki/Ingenier%C3%ADa_en_alimentos

<https://copnia.gov.co/atencion-al-ciudadano/profesiones-de-nuestra-competencia>

<https://www.invima.gov.co>

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/entidades-publicas-pueden-exigir-tarjetas>



GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Código: GAO-ABS-FM022	Versión: 04
	Fecha de Emisión: 11/01/2019

PARA: MARLON SIMÓN ORTEGA ORDOGGOTIA
Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal

ASUNTO: Solicitud Disponibilidad Presupuestal 1221

FECHA: 26/02/2020

Por el presente se solicita expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$45.063.138) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR, (NO APLICA IVA). Con el fin de respaldar la contratación de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN SANITARIA VIRTUAL con cargo a: INVERSIÓN.

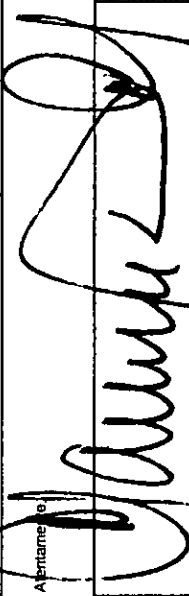
PROYECTOS DE INVERSIÓN:

PROYECTO	ACTIVIDAD SUIFP	Producto	%	VALOR
Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	Brindar asistencia técnica en inspección, Vigilancia y Control a los actores que intervienen en el funcionamiento del modelo de IVC	C-1903-0300-7-0-1903023 Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control	100,00%	\$ 45.063.138,00


PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

PRESUPUESTO	CONCEPTO	%	VALOR

Atentamente



NOMBRE	CARLOS ALBERTO ROBLES SOCARRAME
Cargo	Director de Alimentos y Bebidas
Dependencia	Dirección de Alimentos y Bebidas



NOMBRE	ROY LUIS GALINDO WEHDEKING
Cargo	Secretario General

Soc. 231720.
CIP. 225120.



La salud
es de todos

Minsalud

Bogotá D.C. Febrero de 2020

4000-1200-2020

Señor(a)

FABIO RAMÍREZ VILLEGAS

Ciudad

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 845 del Código de Comercio, mediante la presente me permito solicitar oferta para la prestación de servicios profesionales que a continuación se relacionan.

Objeto:

Prestar servicios profesionales al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA para apoyar a la Dirección de Alimentos y Bebidas en las actividades del programa de educación sanitaria virtual.

Que, en virtud de lo expuesto debe cumplir a cabalidad las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar personalmente las actividades que de él se deriven.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales para amparar sus actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
7. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
8. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co



12



La salud
es de todos

Minsalud

9. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
10. Custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
12. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el INVIMA para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
13. Cumplir a cabalidad la normatividad vigente que regula su profesión.
14. Registrar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
15. Presentar el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual al momento de la firma del acta de inicio.
16. Las demás que sean necesarias para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar en la elaboración, montaje y presentación de los contenidos temáticos de los cursos virtuales de fortalecimiento del programa de educación sanitaria virtual.
2. Apoyar en la producción textual de los cursos de fortalecimiento del programa de educación sanitaria virtual.
3. Asistir en la definición de los lineamientos didácticos y comunicacionales del material de pedagógico a emplear en las capacitaciones referentes a problemática del sacrificio ilegal y demás conductas asociadas que puedan generar repercusiones en la salud pública.
4. Apoyar en el seguimiento a las actividades que se deriven de la implementación, y mejora del programa de educación virtual, así como el apoyo para la publicación, y funcionamiento de los contenidos temáticos de la Dirección de Alimentos y Bebidas.
5. Apoyar en la revisión de ortografía, gramática y sintaxis de los contenidos temáticos de los cursos de fortalecimiento del programa de educación sanitaria virtual
6. Apoyar en el desarrollo de los contenidos de carácter técnico y normativo de los módulos de capacitación del programa de educación sanitaria virtual que sean requeridos por la Dirección de Alimentos y Bebidas.



7. Apoyar las actividades delegadas encaminadas a dar cumplimiento al sistema de educación virtual y del sistema de información de alimentos y bebidas.
8. Elaborar un cronograma o plan de trabajo para el desarrollo de las actividades y sus entregables dentro de los cinco (5) primeros días de ejecución del contrato siguiendo para ello los lineamientos proporcionados por el supervisor del contrato.
9. Asistir y participar en las reuniones de trabajo y/o presentaciones convocadas por el supervisor del contrato.
10. Entregar en medio físico y magnético las presentaciones y los contenidos conceptuales para realizar la socialización de todos los productos generados en el marco de la ejecución del contrato.

NOTA I. Serán de propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

NOTA II. EL INVIMA y EL CONTRATISTA serán responsables de los conceptos que emitan en desarrollo y ejecución del contrato, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información que obtengan como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto del mismo. De conformidad con las normas de Derecho de Autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del contrato, gozan de protección legal y serán de propiedad de las partes.

Duración

Nueve (9) meses y los días liquidados hasta el 18 de Diciembre de 2020, a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Presupuesto

El Presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de Selección, se estima en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$45.063.138) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAY LUGAR. (NO APLICA IVA).**

Forma de Pago.

El INVIMA pagará por concepto de honorarios la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$45.063.138)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, así:

- Nueve (9) mensualidades vencidas cada una por un valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$4.970.199)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.



La salud
es de todos

Minsalud

- Un último pago correspondiente a los días en que efectivamente se prestó el servicio, con corte a 18 de diciembre de 2020, inclusive. El valor de éste último pago, para efectos del cálculo del valor del contrato, se estima en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$331.347)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Nota 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Nota 2: El INVIMA pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia.

Presentación de propuesta

Formación: Título profesional universitario en Núcleos Básicos del Conocimiento en ingeniería de alimentos; medicina veterinaria; medicina veterinaria y zootecnia y título en la modalidad de especialización NBC inocuidad, salud pública, epidemiología, tecnología de alimentos, sistemas de gestión de calidad, producción de alimentos, logística y abastecimientos de alimentos y afines.

Experiencia: El contratista deberá contar seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con la verificación de requisitos normativos, elaboración de conceptos técnicos sanitarios con aplicación normativa y en general con conocimiento en la normativa sanitaria; implementación y ejecución de acciones de inspección, vigilancia y control en alimentos y bebidas; experiencia en plantas de beneficio animal, fábricas de alimentos y/o control de calidad de alimentos y bebidas.

Equivalencia: El literal c del artículo 2° de la Resolución N° 2016053728 del 21 de diciembre de 2016, así:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de la presente resolución, se deben aplicar las siguientes equivalencias

- c) El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y el título de posgrado se relaciones con la formación requerida en el perfil."

Con la propuesta de servicios deben remitirse los documentos para la verificación jurídica que se relacionan a continuación:



La salud
es de todos

Minsalud

1. Hoja de vida del SIGEP actualizada.
2. Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses
3. Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios
4. Copia de la tarjeta profesional y/o matrícula profesional con antecedentes del concejo superior que regule la profesión u oficio (cuando aplique).
5. Copia del documento de identidad legible y ampliado al 150%
6. Documento soporte de la definición de la situación militar (aplica para los hombres)
7. Soportes de la formación académica
8. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (salud y pensión) y/o documento que lo exonere
9. Declaración juramentada de bienes y rentas en último formato actualizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública
10. Registro único tributario – RUT (conforme a la última actualización de la DIAN).
11. Certificaciones de experiencia o su documento equivalente
12. Certificación cuenta bancaria vigente (no mayor a tres meses)
13. Examen de salud preocupacional de ingreso (para establecer la vigencia de éste tipo de exámenes, se debe observar lo señalado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013, compilado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015)
14. Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de intereses.

La presentación de la propuesta en mención deberá enviarse o presentarse a más tardar en los tres (3) días hábiles siguientes del recibido de esta invitación, en físico a la Oficina Principal: Carrera 10 N° 64-28 de Bogotá, y al correo electrónico Dir_Alim@invima.gov.co

Asimismo, los futuros contratistas que no cuenten con el usuario habilitado del SIGEP deberán previamente solicitarlo a la entidad, aportando copia de la cedula y dirección de correo electrónico personal al correo cflechasb@invima.gov.co, debe actualizarse la información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP.

Por último, y en atención a que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el año 2020 se realizará por la plataforma SECOP II, se recuerda que quienes pretendan ser contratistas deben crear y activar su cuenta en dicha plataforma. Para lo anterior, sugerimos consultar el instructivo para creación y activación de usuarios en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/registro_secopii.pdf

Atentamente,


CARLOS ALBERTO ROBLES COGUAYAME
Director de Alimentos y Bebidas

Proyectó: Rhinney Salas C__

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
(1) 2948700
www.invima.gov.co


Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

08